



DECLARACIÓN PÚBLICA ANP ADVIERTE ILEGALIDAD EN DECISIÓN DE SERVEL

La Asociación Nacional de la Prensa (ANP), entidad gremial que reúne a los diarios y periódicos de Chile, manifiesta su profunda preocupación ante la decisión del Servicio Electoral (SERVEL) de paralizar, por segunda vez, el proceso de notificación de vocales de mesa a través de cartas certificadas y publicaciones en diarios, el cual **se encontraba en plena ejecución, y a tan solo 48 horas de que debe terminar este proceso.**

Se trata de una instrucción ilegal, que atenta gravemente contra el principio de juridicidad, la certeza jurídica y el principio de publicidad de los actos electorales, y en general, de un proceso electoral que debe ser transparente desde su inicio. El proceso de notificación se inició válidamente bajo el amparo de la ley vigente en ese momento (Art. 48 de la Ley 18.700). La posterior entrada en vigencia de una nueva ley (Ley 21.779), que introduce notificaciones digitales, no otorga al SERVEL la facultad constitucional ni legal para interrumpir o paralizar un acto administrativo ya iniciado.

El SERVEL no cuenta con atribuciones para invalidar un procedimiento que él mismo inició conforme a la ley. Al hacerlo, actúa fuera de su competencia, contraviniendo los artículos 6 y 7 de la Constitución.

La mencionada decisión desconoce las acciones de las juntas electorales y limita severamente a miles de ciudadanos, especialmente adultos mayores o personas en zonas rurales, que no tienen acceso a medios digitales y que dependen de la prensa o la carta certificada para informarse de su deber cívico.

Ante la ausencia de una norma transitoria en la nueva ley, la única solución que respete la legalidad es que el SERVEL no interfiera en el proceso de notificación ya iniciado conforme a la ley antigua, y que, en paralelo, lo complemente con las nuevas notificaciones digitales.

La Asociación Nacional de la Prensa solicita al SERVEL que revierta su instrucción, permitiendo el desarrollo del proceso en estricto apego a la ley y a la Constitución, garantizando así la transparencia y el correcto desarrollo del proceso electoral.

**Asociación Nacional de la Prensa
Santiago, 23 de octubre de 2025**